

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

6293 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación del dominio público con terrazas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa para servicios comerciales de restauración y similares por particulares.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de 28 de mayo de 2024, mediante el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de ocupación del dominio público con terrazas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa para servicios comerciales de restauración y similares por particulares., sin que, desde su publicación en el BORM núm. 223 del día 24.09.2024 se haya producido reclamación alguna, se ha elevado a definitivo aquel. Por lo que para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del TRLRHL, se publica íntegramente el texto de la modificación introducida.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación del dominio público con terrazas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa para servicios comerciales de restauración y similares por particulares.

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

2, Las tarifas de la tasa serán las siguientes: Aprovechamiento anual: 18 €/m² x año. Aprovechamiento de temporada (del 1 de marzo a 31 de octubre): 13,50 €/m² x temporada. Aprovechamiento mensual: 2,5 €/m² x mes. Aprovechamiento ocasional: 0,125 €/m² x día.

Puerto Lumbreras, 2 de diciembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, María Ángeles Túnez García.